**QUEJOSO**: CEMEX S.A.B. DE C.V.

**C. MAGISTRADO DEL TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO CON RESIDENCIA EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS PRESENTE.**

**CEMEX S.A.B. DE C.V.**, por medio de su representante legal LIC. **RICARDO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en **Avenida Ricardo Margáin Zozaya 325, Colonia Valle del Campestre, Altamira, Tamaulipas**, y autorizando para los mismos fines y efectos, en los términos más amplios del artículo 27 de la Ley de Amparo, ante Usted C. Magistrado del Tribunal Colegiado de Circuito, con el debido respeto comparezco para exponer:

Que con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 103 fracción I, 107 fracciones I, II, IV y VII, constitucionales en relación con los diversos 1, fracción I; 4; 21; 27; 116; 147; 149; 150; 151; 152; 154; 155 y demás relativos y aplicables de la Ley de Amparo en vigor; así como con los artículos 52 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en contra de los actos y autoridades que más adelante precisaré, por lo que a efecto de cumplir con los requisitos del artículo 116 de la Ley de Materia, a continuación me permito expresar lo siguiente:

**I.- NOMBRE Y DOMICILIO DEL QUEJOSO:**

**CEMEX S.A.B. DE C.V.**, con domicilio fiscal ubicado en Avenida Ricardo Margáin Zozaya 325, Colonia Valle del Campestre, San Pedro Garza García, Tamaulipas, siendo el mismo domicilio antes señalado para oír y recibir notificaciones.

**II.- NOMBRE Y DOMICILIO DEL TERCERO PERJUDICADO:**

**LAURA GÓMEZ SÁNCHEZ**, con domicilio en Calle Padre Mier 150, Colonia Centro, Altamira, Tamaulipas.

**III.- AUTORIDADES RESPONSABLES:**

Tienen el carácter las siguientes:

A) El C. Juez de lo Laboral del Estado de Tamaulipas, quien dictó la sentencia definitiva dentro del expediente número 14062024-1107 en fecha 14 de junio de 2024.

**IV.- ACTOS RECLAMADOS:**

Lo constituyen los siguientes:

A) De la autoridad responsable señalada, se reclama la sentencia definitiva emitida en el expediente 14062024-1107, en la cual se declaran improcedentes las prestaciones ejercidas por la parte actora, LAURA GÓMEZ SÁNCHEZ.

**V.- GARANTÍAS CONSTITUCIONALES VIOLADAS Y LEYES DEJADAS DE APLICAR O QUE SE APLICARON INEXACTAMENTE:**

Las garantías constitucionales violadas son los artículos 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 841, 848, 850, 852, 853 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo.

**PRUEBAS:**

1. **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en copias certificadas de la sentencia definitiva dictada en fecha 14 de junio de 2024, dictada en el expediente número 14062024-1107, referente al juicio laboral promovido por LAURA GÓMEZ SÁNCHEZ en contra de CEMEX S.A.B. DE C.V..
2. **LA DOCUMENTAL PRIVADA.** Consistente en los recibos de nómina correspondientes al periodo de empleo de LAURA GÓMEZ SÁNCHEZ en CEMEX S.A.B. DE C.V..
3. **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en los contratos laborales y otros documentos firmados entre CEMEX S.A.B. DE C.V. y LAURA GÓMEZ SÁNCHEZ, donde se especifican las condiciones de trabajo y las prestaciones otorgadas.
4. **LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.** Consistente en copias certificadas de todo lo actuado en el expediente que da origen al presente JUICIO DE AMPARO.
5. **LA PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO TANTO LEGAL COMO HUMANO.** Solo en lo que favorezca los intereses del suscrito.

Las anteriores pruebas se relacionan con todos y cada uno de los puntos de hecho y derecho del presente JUICIO DE AMPARO.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, a USTED C. MAGISTRADO DEL TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO, atentamente pido:

**PRIMERO**.- Tenerme por presentado al suscrito por mi propio derecho, solicitando en contra de los actos de autoridades a que me he referido en el apartado correspondiente.

**SEGUNDO**.- Admitir a trámite la demanda de garantías, registrada en el Libro de Gobierno correspondiente con el número que corresponda.

**TERCERO**.- Pedir a las autoridades responsables los informes previstos y justificados con motivo de los actos que se les reclama, dándoles la intervención que corresponda al ministerio público federal.

**CUARTO**.- Señalar día y hora para que tenga verificativo la audiencia incidental, así como la constitucional en el presente JUICIO DE AMPARO, previa relación de las pruebas documentales que desde ahora se ofrecen y exhiben.

**QUINTO**.- Acordar de conformidad lo solicitado.

**PROTESTO LO NECESARIO**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_